

APLÍQUESE MULTA Y ORDÉNESE LA REMOCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DEL PROYECTO DE "ATRAVIESO EN LA AVDA. ARTURO PRAT EDIFICIO TORRE CAPITAL, IQUIQUE".

02 FEB. 2017

Iquique,

VISTOS

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos y Paralelismo 2013; Resolución D.R.V. N° 0897 fechada el 13/06/2016; Ord. N° 1175 fechado el 14/10/2016 de la Directora Regional de Vialidad; Ord. N° 13173 fechado el 20/12/2016 del Jefe Departamento Regulación y Administración Vial Urbana, Dirección de Vialidad y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución D.R.V. N° 0897 fechada el 13/06/2016 se autorizó a la Empresa Eléctrica Iquique S.A. la ejecución de las obras del proyecto "Atraveso y Paralelismo Avda. Arturo Prat Edificio Torre Capital", previo al cumplimiento de los requisitos que se señalan.

Que, mediante Ord. N° 1175 fechado el 14/10/2016 la Directora Regional de Vialidad informa a la Empresa Eléctrica Iquique S.A. de las irregularidades en faenas del atraveso y paralelismo en Av. Arturo Prat.

Que, por tratarse de la intervención de una Ruta Nacional, mediante Ord. N° 13173 fechado el 20/12/2016 el Jefe Departamento Regulación y Administración Vial Urbana, Dirección de Vialidad, instruye que se debe aplicar las sanciones establecidas en el Art. N° 52 del Decreto MOP N° 850/97 por no cumplir con los requerimientos señalados en los oficios ni se ajustó a los lineamientos emanados de esta Dirección.

Que, las obras se ejecutaron sin el VºBº del Inspector Fiscal y la Asesoría a la Inspección Fiscal.

Que, se realizaron modificaciones al proyecto producto de obstáculos y elementos que impedían el normal desarrollo de la obra, según lo especificado, y no conto con la revisión del Inspector Fiscal y de la Asesoría a la Inspección Fiscal.

Que, no se cumplió con la profundidad de la instalación de ductos eléctricos lo que alteró la condición original establecida en el proyecto aprobado,

DRV N° **0180** . . . **RESUELVO**
(Exento)

TRAMITADA
02 FEB. 2017
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

- I. **APLÍQUESE** a la Empresa Eléctrica Iquique S.A. Rut: 96.541.870-9, con domicilio en Zegers N° 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, por la ejecución del proyecto "~~Atraveso y Paralelismo Avda. Arturo Prat Edificio Torre Capital~~", una multa de 50 UTM por incumplimiento del Instructivo de Atravesos debido a que no se cumplió con la profundidad mínima definida en el proyecto.
- II. **ORDÉNESE** la remoción de las obras ejecutadas del atraveso, lo que permitirá constatar el motivo por el cual no se respetó el proyecto autorizado, las que se deberán documentar a través de un informe.

- III. **CÚMPLASE** con la reparación de los daños a la calzada producto de la remoción de las obras. Una vez ejecutadas las obras de reparación, se tendrán que remitir a esta Dirección Regional de Vialidad los planos As-Built e informe correspondiente acompañado de fotografías de las estructuras que condicionaron las profundidades.
- IV. **REMÍTASE Y NOTIFIQUESE** según distribución: Empresa Eléctrica de Iquique S.A.; Inspector Fiscal Srta. Leyla Martínez Jara; Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; Secretaría Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá


LMD/CTQ.

Distribución:

- Proceso: Nº 10602599/